



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.887

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del
Departamento Judicial de Lomas de Zamora, se informan las
rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 149

La Plata 28 de marzo de 2014.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 450/13**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora:

PAJER ELIZABETH	T° 11- F° 64	desde el 04/02/2014.
BERMUDEZ ESTER	T° 22 - F° 162	desde el 10/02/2014.
MAIDANA HORACIO	T° 18 - F° 511	desde el 12/02/2014.
ECHEVERRIA STELLA	T° 20 - F° 37	desde el 13/02/2014.
KALISTENCO E.	T° 5 - F° 186	desde el 18/02/2014.
JAUSORO JORGE	T° 17 - F° 252	desde el 19/02/2014.
ALMADA EUGENIO	T° 10 - F° 99	desde el 27/02/2014.
PENA ALICIA ESTER	T° 5 - F° 50	desde el 27/02/2014.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
No hace lugar a la suspensión de términos solicitada para
los días 17 y 18 de febrero del corriente año.

Res. N° 87 (Pres.).

La Plata, 28 de marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por las secretarías de la Secretaría de Apremios de La Plata, Dras. María Agustina Siniago, Valeria Marina Ortíz y Verónica M. Cabrera, solicitando la suspensión de los términos para los días 17 y 18 de febrero del corriente año, con motivo de fallas en el suministro de energía eléctrica de la mentada dependencia.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, teniendo en cuenta lo informado por el Delegado de Arquitectura de La Plata, Arq. Jorge Marcelo De Rodrigo, considerando excepcional toda interrupción o discontinuidad del servicio de justicia (conf. art. 15 de la Constitución Provincial), no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Residente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese y comuníquese a los interesados.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Garantías
nros. 1, 2 y 3, Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1, 2 y 3 y
Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Res. N° 88 (Pres.).

La Plata, 28 de marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Concejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Sergio Hernán Altieri, solicitando la suspensión de los términos para los Juzgados de Garantías n° 1, 2 y 3, Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1, 2, 3 y Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil departamentales, los días 13 y 14 de febrero de 2014, con motivo de la falta de suministro de energía eléctrica y agua en dichos organismos.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías n° 1, 2 y 3, Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1, 2 y 3 y Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, los días 13 y 14 de febrero de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO
Suspensión de términos procesales en la Defensoría
Penal Juvenil y Fiscalía Penal Juvenil.

Res. N° 89 (Pres.).

La Plata, 28 de marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario General de la Procuración General, Dr. Carlos Enrique Pettoruti, solicitando la suspensión de los términos procesales para la Defensoría Penal Juvenil y Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial Pergamino, los días 20 y 21 de marzo del corriente año, con motivo de su traslado al inmueble sito en la calle 11 de setiembre n° 560 de dicha ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Defensoría Penal Juvenil y Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial de Pergamino, para los días 20 y 21 de marzo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos en los organismos y dependencias
emplazadas en el Edificio Penal, sito en la calle
Hipólito Yrigoyen N° 45.

Res. N° 92 (Pres.).

La Plata, 12 de marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes -en ejercicio de la superintendencia-, Dr. Carlos A. L. Rousseau, solicitando la suspensión de los términos para los organismos y dependencias emplazados en el Edificio Penal departamental, sito en la calle Hipólito Yrigoyen n° 475 de la misma localidad, los días 11 y 12 de marzo de 2014, con motivo de la carencia de suministro de agua corriente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos en los organismos y dependencias emplazadas en el Edificio Penal del Departamento Judicial Quilmes, sito en

la calle Hipólito Yrigoyen n° 475 de la mencionada localidad, los días 11 y 12 de marzo de 2014, sin perjuicio de la validez de/os actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Suspensión de términos el día 21 de febrero de 2014, en los organismos y dependencias emplazados en el Edificio Central.

Res. N° 93 (Pres.).

La Plata, 28 de marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -en ejercicio de la superintendencia- del Departamento Judicial de General San Martín, Dra. María Silvina Pérez, solicitando la suspensión de los términos para el día 21 de febrero de 2014, a raíz de inconvenientes ocasionados en el suministro de energía eléctrica, que habría afectado el normal desenvolvimiento del servicio de justicia en los organismos y dependencias emplazadas en el Edificio Central departamental, que a continuación se detallan:

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juzgados Civiles y Comerciales n° 1 al 12, Tribunales del Trabajo n° 1 al 4, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juzgados Correccionales n° 1 y 3, Juzgado de Garantías n° 2 y 3, Tribunal Oral Criminal n° 1 al 5, Receptoría General de Expedientes, Registro Público de Comercio, Asesoría Pericial, Biblioteca, Delegación de Administración, Delegación de Informática, Delegación de Arquitectura, Intendencia, Mesa Receptora de Escritos, Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Conmutador, Fiscalía General, UFIJ n° 1, 2, 3, 5 y 7, Secretaría de Ejecución Penal, Secretaría Civil, Informática, Oficina de Instructores, Archivo, OTIP, Defensoría General y Defensorías Penales.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos, el día 21 de febrero de 2014, en los organismos y dependencias emplazados en el Edificio Central del Departamento Judicial de General San Martín; a saber: Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juzgados Civiles y Comerciales n° 1 al 12, Tribunales del Trabajo n° 1 al 4, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juzgados Correccionales n° 1 y 3, Juzgado de Garantías n° 2 y 3, Tribunal Oral Criminal n° 1 al 5, Receptoría General de Expedientes, Registro Público de Comercio, Asesoría Pericial, Biblioteca, Delegación de Administración, Delegación de Informática, Delegación de Arquitectura, Intendencia, Mesa Receptora de Escritos, Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Conmutador, Fiscalía General, UFIJ n° 1, 2, 3, 5 y 7, Secretaría de Ejecución Penal, Secretaría Civil, Informática, Oficina de Instructores, Archivo, OTIP, Defensoría General y Defensorías Penales, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, el 17 de marzo de 2014.

Res. N° 99 (Pres.).

La Plata, 28 de marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Abogada Inspectora de la Dirección de Justicia de Paz, Dra. María Esther Villar Ilarregui, solicitando la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, para el 17 de marzo del corriente año, con motivo del siniestro ocasionado en las instalaciones del mencionado órgano jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, el 17 de marzo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Adhesión del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia a las resoluciones de Corte nros. 367 y 370.

Res. SPRes. N° 9

La Plata, 28 de marzo de 2014.

VISTO: Las Resoluciones números 367 y 370 que fueran dictadas por este alto tribunal con fecha 19 de marzo del corriente año.

Y CONSIDERANDO: que la resolución N° 367 dispone la puesta en funcionamiento de los juzgados unipersonales de familia N° 1 y 2 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez -con asiento en Moreno para el día 22 de mayo del corriente año.

Y la resolución N° 370 dispone la disolución de los Juzgados de Paz Letrados de Moreno y de General Rodríguez del citado departamento y la puesta en funcionamiento de los Juzgados en Lo Civil y Comercial números 1 y 2 -con asiento en Moreno- y el juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del mismo Departamento Judicial -con asiento en General Rodríguez- para el día 22 de mayo del corriente año.

Que el señor presidente de la suprema corte comparte el contenido de los mencionados decisorios, aunque circunstancias accidentales le hayan impedido participar del acuerdo de ministros celebrado el día 19 de marzo.

POR ELLO, el señor presidente de la suprema corte de justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: adherir a las resoluciones del tribunal registradas bajo los números 367 y 370 dictadas con fecha 19 de marzo del corriente año.

Artículo 2º: regístrese conjuntamente con copia de las resoluciones citadas en el artículo anterior, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondientes al mes de abril.

Res. N° 112 (Pres.).

La Plata, 3 de abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución cursada por el Ministerio de Gobierno - registrada bajo el n° 30/14- respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de abril de 2014;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

MONTE HERMOSO	1 de abril Fundación
TANDIL	4 de abril Fundación
CIUDAD DE PELLEGRINI	4 de abril Fundación
AVELLANEDA	7 de abril Fundación
ESTEBAN ECHEVERRÍA	9 de abril Fundación
CIUDAD de CORONEL DORREGO	9 de abril Fundación
BAHIA BLANCA	11 de abril Fundación
CARMEN DE PATAGONES	22 de abril Fundación
TRES ARROYOS	24 de abril Fundación
CIUDAD DE MARCOS PAZ	25 de abril Patronal
NAVARRO	30 de abril Fundación

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TRENQUE LAUQUEN Cdad.	12 de abril Fundación
MEDANOS	13 de abril Fundación
CIUDAD DE TORNQUIST	17 de abril Fundación
RAUCH	20 de abril Fundación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Regístrese, comuníquese publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.